



CUT: 61733-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0264-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 61733-2025, tramitado por el señor Juan Elvis Barros Barrientos, identificado con DNI N° 09079366, en su calidad de gerente de la empresa LOS 4 SOLES S.A.C, identificada con RUC N° 20603512601, mediante el cual solicitó la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0028-2025-OCPR, el profesional de la Administración Local de Aguas Barranca, corroboró la existencia de 70 450.56 m³ anuales, conforme se viene desarrollando la actividad en la unidad productiva y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI;

Que, de conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	S/N	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	15.02.04-PP 298	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las Mediciones (m/ns)	125	
Profundidad (m)	5	
Diámetro del pozo (cm)	1,6	
Caudal de Aforo (l/s)	12	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
4.8	16	5

Nombre del Pozo	S/N	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	15.02.04-PP 110	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	125	
Profundidad (m)	4.6	
Diámetro del pozo (cm)	1.6	
Caudal de Aforo (l/s)	15	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
4.8	16	5

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación de agua subterránea:

Pozo IRHS 15.02.04-PP-298 a tajo abierto, de 5,00 m de profundidad, 1,60 m de diámetro, con anillos de concreto, ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 211 110 E - 8 798 480 N.

Pozo IRHS 15.02.04-PP-110 a tajo abierto, de 4,70 m de profundidad y 1,60 m de diámetro, con anillos de concreto, ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 211 261 E - 8 798 409 N

ARTÍCULO TERCERO.- **OTORGAR**, licencia de uso de agua subterráneo con fines agrario a favor de la empresa LOS 4 SOLES S.A.C., identificada con RUC N° 20603512601, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua: Pozo IRHS 15.02.04-PP-298						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Acuífero Supe			Subterráneo		12	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito: Supe	Provincia: Barranca	Departamento: Lima	18 L	211 110 E	8 798 480 N	125 (m.s.n.m.)

Ubicación de la Fuente de Agua: Pozo IRHS 15.02.04-PP 110						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Acuífero Supe			Subterráneo		15	
Ubicación Política:			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito: Supe	Provincia: Barranca	Departamento: Lima	18 L	211 261E	8 798 409N	125 (m.s.n.m.)

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Virgen del Rosario	C.R. N° 93893	ABR (ha.)	9,00
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
Lima	Barranca	Supe	Venturosa	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
18	211164		8798540	

Nombre del Pozo	S/N	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	15.02.04-PP 298	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	125	
Profundidad (m)	5	
Diámetro del pozo (cm)	1.6	
Caudal de Aforo (l/s)	12	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
4.8	16	5

Nombre del Pozo	S/N	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	15.02.04-PP 110	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	125	
Profundidad (m)	4.6	
Diámetro del pozo (cm)	1.6	
Caudal de Aforo (l/s)	15	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
4.8	16	5

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Vol. Anual (m³)
IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
15.02.04-PP 298	6 428,16	5 806,08	6 428,16	6 220,80	6 428,16	0	0	0	0	0	0	0	31 311,36
15.02.04-PP 110	8 035,20	7 257,60	8 035,20	7 776,00	8 035,20	0	0	0	0	0	0	0	39 139,20
Total	14 463,36	13 063,68	14 463,36	13 996,80	14 463,36	0	0	0	0	0	0	0	70 450,56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FC62F3E6

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a empresa LOS 4 SOLES S.A.C y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA